

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SALUD

## 5351

*ACUERDO de 9 de diciembre de 2014, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ente Público para el ejercicio 2014.*

Dentro de las Líneas estratégicas y Planes de acción de Osakidetza para el periodo 2013-2016, las cuales se enmarcan dentro de las Líneas Generales de las Políticas de Salud de la X Legislatura, se encuentra el «Protagonismo e implicación profesional».

Uno de los objetivos de esta Línea es el avanzar en la planificación y ordenación de los recursos humanos de Osakidetza de acuerdo con las nuevas necesidades organizativas, para lo que es preciso, entre otras acciones, planificar actuaciones de mejora continua en los procesos de selección y provisión.

En este sentido, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza 2014-2016 define una serie de líneas de actuación, entre las cuales se identifica un cambio cultural con las personas como motor, una planificación de RR.HH. de acuerdo con las necesidades y una eficiencia en la gestión de personas, como eje del sistema.

La realización de procesos de selección del personal ayuda a impulsar la planificación del personal a través del análisis previsional de necesidades de Recursos Humanos, consolidando empleo estable y de calidad, y promoviendo la satisfacción de los profesionales.

No obstante, todas estas actuaciones deben de enmarcarse dentro del actual marco normativo.

La Oferta de Empleo Público de Osakidetza para el año 2014 se configura mediante la aplicación del límite porcentual del 10 por ciento de la tasa de reposición de efectivos establecida como norma básica en materia de ofertas de empleo público para este ejercicio conforme a la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

El Consejo de Administración de Osakidetza reitera su compromiso con la consolidación de empleo en el Ente Público, aun cuando, dentro del marco legal, vendrá a ajustar el número de plazas a ofertar al citado porcentaje de la tasa de reposición.

En este contexto, por razones de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos selectivos, el Consejo de Administración entiende que la Oferta de Empleo Público 2014 debe enmarcarse dentro de un proceso global que incluya las ofertas de empleo público de los años 2014 y 2015, pudiendo incluso plantearse la opción de incorporar la oferta del año 2016, respetando en cada caso la tasa de reposición que se determine.

El conjunto de las plazas que se incorporen a la oferta acumulada responderá a las necesidades que para las distintas categorías profesionales se consideren de incorporación prioritaria.

La distribución de las plazas por categorías profesionales, así como las bases de las convocatorias serán objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y, tras su aprobación por este Consejo de Administración, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

Así mismo, en consonancia con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud para el periodo 2014-2016, la oferta de empleo público incorporará, junto a las plazas que deban proveerse por personal de nuevo ingreso, otras plazas para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Ambas convocatorias, la de turno libre y la de promoción interna, se desarrollarán de manera conjunta.

En consonancia con lo expuesto, y en cumplimiento de las previsiones del artículo 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico de Empleo Público, en lo referente a la OPE 2014, la Mesa Sectorial de Sanidad ha celebrado reuniones los días 15 de septiembre, 22 de octubre y 24 de noviembre con el objeto de negociar y alcanzar acuerdos para la fijación de criterios generales. En las citadas reuniones Osakidetza ha manifestado su voluntad de negociar la oferta pública de empleo para el ejercicio 2014 con sujeción al marco legal vigente, en especial en cuanto a la tasa de reposición autorizada para el ejercicio 2014. También ha manifestado su voluntad de incorporar plazas para su cobertura mediante procesos de promoción interna.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General, conforme al artículo 8.5.f) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2014, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero.– Se aprueba la convocatoria de la oferta pública de empleo en Osakidetza-Servicio vasco de salud para el año 2014 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo.

El número total de puestos que integran la oferta pública de empleo del 2014 asciende a la cantidad de 187.

Segundo.– En desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza se aprueba la convocatoria de procesos selectivos de promoción interna para la cobertura de 187 plazas.

Tercero.– Los procesos de acceso a la condición de personal estatutario fijo y de promoción interna previstos en los apartados anteriores se desarrollarán de manera conjunta, con arreglo al sistema de concurso oposición.

Todas las fases de ambos procesos se someterán a los principios generales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se desarrollarán con la máxima transparencia.

Cuarto.– La determinación de las categorías objeto de la convocatoria se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de las correspondientes convocatorias.

Quinto.– La oferta pública de empleo del 2014 se materializará de manera agregada con la oferta pública de empleo para el año 2015, que deberá aprobarse por el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud dentro del primer trimestre del año 2015.

Sexto.– Si de la negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad resultase la conveniencia de agregar también la oferta pública del año 2016, la convocatoria conjunta de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 deberá aprobarse por el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud dentro del primer trimestre del año 2016.

Séptimo.— En todo caso, de la oferta resultante deberá reservarse el 7% de los puestos convocados, tanto por el turno libre como de promoción interna, para su cobertura por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Octavo.— La gestión de las actuaciones para el desarrollo de los procesos selectivos se realizará conforme a lo que determinen las bases generales y las específicas de las respectivas convocatorias.

Noveno.— Se encomienda a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la gestión, conforme a las bases generales y específicas, de los procesos selectivos que se convoquen y se le faculta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la determinación de los puestos a convocar, la designación de los tribunales calificadoros y la resolución de las convocatorias y adjudicación de destinos.

Décimo.— El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de diciembre de 2014.

El Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
JON DARPÓN SIERRA.